



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
INTERVENCIÓN
26 ENE 2017
Registro Núm:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 24-01-17/8

MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de
Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 24 de enero de 2017 figura,
entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- Aprobación del dato del período medio de pago global a proveedores
mensual de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad,
aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía,
Contratación y Seguridad Ciudadana, que dice:

"El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por
Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la
Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE
23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispone en su
artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el
precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de
aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013
era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los
correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial
del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo
222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos
estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de
2013.

La Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio,
anteriormente citado, señala expresamente que "... Mientras no se produzca
la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades
autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo
definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley
Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo
2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y
Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán
antes del día 30 de cada mes en su portal web, la información a la que se
refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones
locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y
Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del
año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho
trimestre.

Entre las obligaciones periódicas de la citada Orden se encuentra el envío
y captura por medios electrónicos del seguimiento del Período Medio de Pago
a Proveedores. En base a ello, la Oficina Virtual para la Coordinación
Financiera con las Entidades Locales ha dispuesto una aplicación
informática, que permite facilitar los datos oportunos, todo ello referido
al período mensual.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	T6QT77GUVAUS6QXYHMKRI3QMIQ	Fecha y Hora	25/01/2017 09:28:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/3


T6QT77GUVAUS6QXYHMKRI3QMIQ

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
 GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
 OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 JGL 24-01-17/8

En consecuencia se ha obtenido de la contabilidad municipal y de la información facilitada por las Empresas Municipales, los datos correspondientes que han sido remitidos al citado Ministerio, con fecha 17 de enero de 2017.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Orden son las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1) y el resto de entidades dependientes de dichas Corporaciones locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2). Por ello están incluidas, según el artículo 2.1. las entidades: Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública. Y según el artículo 2.2., las sociedades mercantiles municipales (Emisa, Inter Almería Televisión, Almería Turismo y Almería Urban), como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

Por tanto, vistos los informes del Jefe de Contabilidad, de fecha 16/01/2017 y de Intervención, de fecha 17/01/2017, la Concejal Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental, de fecha 17 de enero de 2017, correspondiente a los resultados consolidados del Período Medio de Pago a Proveedores del MES DE DICIEMBRE DE 2016. Dichos datos han sido comunicados, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 17/01/2017, en virtud de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y por tanto, disponer:

UNO.- Aprobar el dato del período medio de pago global a proveedores mensual de DICIEMBRE de 2016 de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de **21,71 días**, según este desglose:

Datos PMP Diciembre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Almería	18,32	4.825.454,80	22,57	8.513.400,11	21,03
E. M. Almería Turística S.A.	-24,25	128.214,33	-29,01	5.311,42	-24,44
E. M. Almería Urban S.A.	183,00	101.186,28	10,92	40.116,58	134,15
E. M. Infraestructuras y Servicios S.A.	-20,65	62.345,53	0,00	0,00	-20,65
Gerencia Municipal de Urbanismo	-8,15	268.630,84	-10,94	131.736,84	-9,07
Inter Almería Televisión S.A.	-13,51	170.786,57	-22,91	24.526,88	-14,69
P. M. Deportes	64,78	69.913,79	72,16	184.161,03	70,13
P. M. Esc. Infantiles	0,64	1.217,36	189,47	54.882,10	185,37
PMP Global		5.627.749,50		8.954.134,96	21,71

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

CSV (Código de Verificación Segura)

T6QT77GUAUS6QXYHMKRI3QMIQ

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

Servidor

afirma.redsara.es

Fecha y Hora

25/01/2017 09:28:57

Página

2/3



T6QT77GUAUS6QXYHMKRI3QMIQ



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS**
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 24-01-17/8

DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de periodo medio de pago global a proveedores mensual de **DICIEMBRE de 2016**, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio:



Almería

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES DICIEMBRE

AÑO 2016

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Almería	21,71

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	T6QT77GUVVAUS6QXYHMKRI3QMIQ	Fecha y Hora	25/01/2017 09:28:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/3



T6QT77GUVVAUS6QXYHMKRI3QMIQ

